



18 °C Probabilidad de Precipitación 1 %
 0 °C Vientos 11 Km/h

Bs. 7.00

miércoles 16 de abril de 2025 Año: 106 No. 33.964 Edición de 24 páginas

Huaytari presenta recurso al TCP exigiendo paridad de género en binomios para las elecciones generales



Pág. A8

TSE: Tres actividades claves del calendario electoral se desarrollarán el 18 de abril



Pág. A5



“No tengo nada que ver”: Joshua Bellott niega cualquier relación con el supuesto golpe

Pág. A4

SUPLEMENTO POLICIAL

Oruro: Joven “tragón” evade custodia policial y escapa de un centro médico

SUPLEMENTO DEPORTIVO

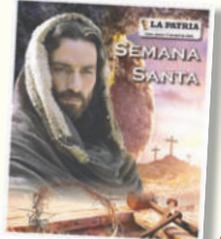
Torneo por grupos iniciará el 29 de abril con GV San José frente a San Antonio

El campeón de este certamen clasificará a Copa Libertadores (Bolivia 3) y el subcampeón a Copa Sudamericana

Mañana jueves 17 de abril, junto a la edición de



Exija la separata con todo lo referente a Semana Santa



Tras denuncias, intervienen en casa de citas clandestina en Oruro

LA PATRIA

La Unidad de Defensa al Consumidor clausuró una casa de citas clandestina en la Avenida Villarroel y L. Villanueva, en Oruro, durante un operativo sorpresa realizado el martes tras recibir denuncias de vecinos sobre el funcionamiento ilegal del establecimiento.

Los vecinos informaron sobre el ingreso y salida de varias señoritas y bebidas alcohólicas al interior del domicilio, por lo que el personal de la Unidad de Defensa al Consumidor efectuó una intervención en la que se evidenció la presencia de personas

consumiendo bebidas alcohólicas y señoritas que realizaban el trabajo como damas de compañía.

Al solicitar documentación que acreditara el funcionamiento legal del lugar, no se presentó ninguna licencia vigente. Por lo tanto, esta actividad fue considerada ilegal y fue clausurada definitivamente, informó el jefe de la Unidad de Defensa al Consumidor, capitán Ronald Canqui.

Por otro lado, Canqui recordó la vigencia del Decreto Municipal 313, reglamento de la "Ley Municipal de Corresponsabilidad de los Propietarios o Responsables de Bienes In-

muebles donde Funcionan Actividades Clandestinas de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".

Esta norma establece la corresponsabilidad de los propietarios en inmuebles donde se realizan actividades económicas clandestinas vinculadas a la comercialización de bebidas alcohólicas.

En ese sentido, se procederá a la imposición de una sanción al propietario del inmueble, consistente en la cancelación de 5 mil UFVs en primera instancia. Esta cantidad deberá ser pagada en impuestos la próxima gestión.

La intervención responde a múltiples denuncias

por parte de los vecinos, quienes manifestaron su preocupación por las actividades ilegales que se desarrollaban en el lugar. La acción busca garantizar el cumplimiento normativo y proteger a la comunidad frente a este tipo de actividades clandestinas.



Casa de citas clandestina fue intervenida /UDC

Entrega de reactivos y feria educativa refuerza la prevención del Chagas en Oruro

LA PATRIA

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) entregó reactivos de diagnóstico para la enfermedad de Chagas a establecimientos de salud en Oruro, en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Chagas, celebrado el 14 de abril.

La actividad incluyó una feria promocional preventiva con la participación de estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) y la Universidad Privada Abierta Latinoamericana (UPAL).

El Día Mundial de la Enfermedad de Chagas se celebra el 14 de abril para crear conciencia sobre la enfermedad. Se celebró por primera vez en 2020 y recibió su nombre en honor a Carlos Ribeiro Justiniano Chagas, el médico brasileño que diagnosticó el primer caso el 14 de abril de 1909.

La enfermedad de Chagas es una infección parasitaria causada por el *Trypanosoma cruzi* y transmitida por la vinchuca (*Triatoma infestans*). En su fase aguda suele ser asintomática, pero en cerca del 30% de los casos puede derivar en complicaciones crónicas como cardiopatías o trastornos digestivos severos. Por lo general, esta enfermedad se



El Chagas se diagnostica a través de un análisis de sangre /LA PATRIA

transmite mediante el contacto con la vinchuca, ya que los parásitos se encuentran en las heces de vinchucas infectadas.

Cuando una persona es picada por una vinchuca, esta defeca inmediatamente sobre la piel; al rascar la zona de la picadura, se facilita el ingreso de los parásitos en el cuerpo.

Luego de infectarse por cualquier mecanismo, entre los primeros 15 y 60 días se pueden presentar síntomas leves. Los daños que produce el Chagas pueden prevenirse si se detecta y trata a tiempo; sin embargo, si no se detecta oportunamente, luego de varios años puede causar problemas graves en el corazón y el sistema digestivo.

La enfermedad del Chagas puede detectarse a través de un análisis de sangre

que se realiza en hospitales y centros públicos del país de manera gratuita. Leydi Martínez, responsable de la Unidad de Epidemiología del Sedes, explicó que aunque Oruro no es endémico, suele identificar casos importados y los pacientes afectados reciben el tratamiento correspondiente.

En 2024, Oruro cerró con 21 casos importados de Chagas cuyos pacientes concluyeron su tratamiento. En los primeros meses del año actual se han registrado cinco casos más que ya realizan su tratamiento gratuito a través del Sistema Único de Salud (SUS).

"Es importante que toda la población que se detecte con esta patología sea tratada. Es así que el Ministerio de Salud nos brinda tanto los métodos como también el tratamiento", afirmó Martínez.



AVISO DE REMATE

EL DR. ROBERTO FLORES GAMBOA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO N° 9 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL (ORURO- BOLIVIA), POR CUANTO EL DERECHO LE FACULTA:

Hace saber al público en general por resolución de fecha 01 de abril de 2025 años, se señala SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE del 100% del Bien Inmueble ubicado en la Av. María Teresa de Calcuta entre calle N y calle 6, de la Urbanización LA AURORA, Lote N° 3, Manzano "E", U.V.1., de esta ciudad con una superficie de 358.73 mts.2, de propiedad del co-ejecutado OLIBED LENA CHUGAR ROJAS, registrado en oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo el folio con matrícula N° 4.01.1.02.0002468, con la rebaja del 20% sobre la base pericial que importa la suma de Bs. 1.007.228,42 (UN MILLÓN SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 42/100 BOLIVIANOS), con una situación impositiva de Bs.-221 a favor del G.A.M.O. --

Actuado a llevarse a cabo en el Hall del Palacio de Justicia el **día miércoles 30 de abril de 2025 a horas 10:30 a.m.**, debiendo notificarse a la Abg. María Isabel Miranda Melendres, Martillera Judicial N° 6, con domicilio en la calle Ayacucho N° 613 entre Soria Galvarro y La Plata, Of. N° 1 Planta Baja, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en Secretaría de este juzgado, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empose del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, con intervalo de cinco días hábiles, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizada por Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a más de fijarse copia en el tablero judicial. Asimismo, la publicación dispuesta tiene carácter de notificación a los posibles acreedores que tenga legalmente constituidas sus hipotecas o gravámenes en el bien objeto de remate, a fin haga valer sus derechos si corresponde. --

Así se tiene ordenado dentro el proceso EJECUTIVO, seguido por BANCO PYME ECOFUTURO S.A., en contra del Sr. JHONNATHAN CONDE SALINAS Y OTROS. --

De conformidad a lo previsto por el Art. 1479 del Código notifiquese al acreedor Sr. JAIME MURIEL QUIROZ, quien tiene constituido gravámenes a su favor sobre el referido inmueble a los efectos de ley. --

Las personas interesadas en el presente remate pueden apersonarse el día y hora señalado al HALL DEL PALACIO DE JUSTICIA, previo el empose del 20% en la Dirección Administrativa Financiera (D.A.F.) del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro. --

Oruro, 08 de abril de 2025

Roberto Flores Gamboa, JUEZ JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9º, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Abg. Jorge Jhonatan Chocamani Mamani, SECRETARIO, JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9º, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

0425-1576

Cotizaciones gentileza de:

1ra.
QUINCENA
ABRILESTAÑO
L.F. \$us.
15,96PLOMO
L.F. \$us.
0,93ZINC
L.F. \$us.
1,32COBRE
L.F. \$us.
4,47ANTIMONIO
T.M.F. \$us.
53.375,00WOLFRAM
T.M.F.
19.223,00BISMUTO
L.F. \$us.
10,20ORO
O.T. \$us.
3.038,63PLATA
O.T. \$us.
33,74

COTIZACIÓN DEL DÓLAR

VENTA
6,96COMPRA
6,86

Misa Crismal en Oruro: Sacerdotes renovaron sus promesas

LA PATRIA

El Martes Santo, en la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción "La Catedral", se llevó a cabo la Misa Crismal, en la que más de 40 sacerdotes de la Diócesis de Oruro renovaron sus promesas sacerdotales y se consagró el Santo Crisma y los santos óleos.

La Misa Crismal es una celebración litúrgica en la Iglesia Católica, especialmente durante la Semana Santa. Se celebra para consagrar el Santo Crisma y bendecir los óleos que se

usarán en los sacramentos, como el Bautismo, la Confirmación y la Unción de los Enfermos. Esta misa suele celebrarse el Jueves Santo, pero puede adelantarse a otros días de la Semana Santa.

Este año, previamente el Obispo de la Diócesis de Oruro, Monseñor Cristóbal Bialasik, informó que la Misa Crismal que normalmente se celebra el Jueves Santo se adelantaría para el Martes Santo.

Esta decisión se tomó tras considerar la situación de los sacerdotes que trabajan en el campo

y en lugares lejanos de la ciudad.

Los sacerdotes muchas veces deben regresar a sus comunidades al finalizar la Santa Misa del Jueves Santo, lo que no les permite participar plenamente en esta celebración. Por ello, se optó por adelantarla para que puedan vivir profundamente este momento significativo. La misa dio inicio a las 19:00 horas.

Ante un número considerable de fieles, todos los seminaristas renovaron sus promesas sacerdotales. Durante esta celebración también se

realizó la bendición de los santos óleos.

El Obispo pidió que Dios bendiga a los sacerdotes que cumplen su misión de servir a Dios y a la Iglesia, guiando espiritualmente a los fieles y administrando sacramentos.

La Misa Crismal expresa la unidad del clero con su obispo y es un momento importante para reafirmar el compromiso pastoral ante la comunidad.

Sacerdotes renovaron sus promesas sacerdotales

/DIÓCESIS DE ORURO



Estrella del Sur y ChildFund Bolivia entregan kits de emergencias a familias afectadas por las lluvias

LA PATRIA

Se realizó la entrega de kits de emergencia a familias afectadas por las lluvias en Oruro, el martes 15 de abril, a cargo de Estrella del Sur y ChildFund Bolivia. La actividad tuvo lugar en la Sede Quirquincho ubicada en la zona Este de la ciudad.

Estrella del Sur es una organización no gubernamental con sede en Oruro, comprometida con la protección y el desarrollo integral de la infancia. A través de proyectos educativos, sociales y de salud, trabaja para mejorar las condiciones de vida de

niñas, niños y adolescentes en la región.

En colaboración con organizaciones locales e internacionales, como ChildFund Bolivia, Estrella del Sur impulsa iniciativas que promueven el acceso a la educación, el bienestar social y el cuidado de la salud.

La administradora financiera del Programa Estrella del Sur, Rosario López, manifestó: "Queridas familias, es un honor hacer llegar estos kits de emergencias. Es un acto de solidaridad donde nosotros podemos brindar nuestra ayuda como familias de Estrella del Sur. Cada kit que se entregará

no lleva solo insumos de emergencia, sino también un mensaje claro de que ayudaremos a cada uno de ustedes a salir adelante".

Por su parte, el gerente del Programa Estrella del Sur, Álvaro Vargas Martínez, expresó: "Queremos agradecer a ChildFund Bolivia por todo el apoyo que nos brindó a cada una de nuestras comunidades, que permitirá la entrega de kits de higiene, escolares y algunos materiales de emergencia".

Estrella del Sur continuará trabajando con los niños y adolescentes, ayudando a abordar distintos problemas. En esta

oportunidad, 43 familias de los distritos 4 y 5 fueron beneficiadas, tras identificar las afectaciones que sufrieron por las lluvias.

La actividad refleja un esfuerzo conjunto para mitigar los efectos adversos causados por fenómenos climáticos recientes y resalta el papel fundamental que desempeñan las mujeres en estas comunidades ante situaciones críticas.



Al menos 43 familias se beneficiaron /LA PATRIA



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Club Oruro, en mérito a lo establecido en el Capítulo y el Art. 37, 38 del Estatuto; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, el día jueves 17 de abril de 2025 a horas 20:00, con el siguiente Orden del Día:

1. LECTURA ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR
2. INFORME DE TESORERÍA
3. INFORME DE PRESIDENCIA
4. INFORME DE FONDO PREVISIONAL
5. NOMINACIÓN DE INSPECTORES DE CONTABILIDAD
6. ELECCIONES
 - a) Elección de Tribunal de Honor
 - b) Elección de vocales del Fondo Previsional
 - c) Elección del Directorio

EL DIRECTORIO
Oruro, abril de 2025



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la sociedad SFIDA INVERSIONES S.A., en uso de las atribuciones que confiere los Estatutos de la Sociedad conforme a los artículos 23 y 24, convoca a los accionistas, a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día sábado 26 de abril de 2025 a partir de horas 9:00 a.m. en las dependencias de la empresa ubicada en la avenida Capitán Ustariz Km 4 ½ de la ciudad de Cochabamba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura de la convocatoria, acreditación de representantes y verificación de quorum.
2. Nombramiento de nuevos directores.
3. Nombramiento de Sindico.
4. Lectura y aprobación de acta por la junta.
5. Designación de dos representantes para la firma del acta de la junta.

Conforme al Artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Junta General Ordinaria de Accionistas deberán estar debidamente registrados en el Libro de Registro de Acciones, a cuyo efecto se deberá acreditar la condición de accionista hasta las 18:00 horas del día miércoles 16 de abril de 2025.

La representación de accionistas en caso de impedimento para la concurrencia a la Junta se sujetará a lo establecido por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, conforme al plazo señalado por el párrafo precedente.

El quorum de asistencia y la mayoría para las resoluciones se sujetará a lo previsto por el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

0425-119-12-14-16

0425-46-5-8-16

GAMO asume acciones para mejorar recaudación municipal



Amnistía busca facilitar el pago de impuestos y regularizar la situación de los contribuyentes

/LA PATRIA

LA PATRIA

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) presentó un proyecto de ley en el Concejo Municipal que establece una amnistía tributaria para inmuebles, vehículos y tasas por servicios de alcantarillado, con el objetivo de facilitar el pago de impuestos y regularizar la situación de los contribuyentes.

La secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Milca Condarco, destacó que esta iniciativa busca mejorar la recaudación municipal y se complementa con acciones como el saneamiento de comerciantes en mercados locales.

Condarco informó sobre las estrategias que permite a la población cancelar su impuesto o tributo, además de acogerse a amnistías relacionadas con multas y deberes formales.

El año pasado se realizó la publicación de deudores de gestiones anteriores, lo cual permitió que la población acudiera al GAMO a cancelar estas deudas.

Se identificó que algunos contribuyentes pagaban impuestos como si sus bienes estuvieran en estado bue-

no, cuando en realidad estaban en calidad muy buena. En algunos casos, pagaban 10 mil bolivianos cuando correspondía más de 20 mil.

Además, se tiene la amnistía de planos de construcción que también se está desarrollando en el GAMO, lo cual permite generar recursos al municipio. Otra estrategia asumida es el cambio de radicatoria de vehículos provenientes de diferentes municipios que transitan en Oruro.

“El año pasado hemos tenido casi 2 mil casos, 2 mil vehículos que han hecho el cambio de la radicatoria acogiendo a esta disposición normativa que es de manera excepcional”, refirió Condarco. Esto ha permitido recaudar más de 4 millones de bolivianos por estas acciones.

Por otro lado, se está saneando la situación legal de comerciantes que no habían tenido posibilidad ante el GAMO, como los del mercado Kantuta y el mercado Roberto Young. Se están empadronando como ferias los días correspondientes, lo que permitirá mejorar los recursos del municipio. “Esas son las medidas y acciones que se están asumiendo”, finalizó Condarco.

“No tengo nada que ver”: Joshua Bellott niega cualquier relación con el supuesto golpe

LA PATRIA

El analista económico Joshua Bellott, señalado en el documental “26J” del Gobierno, rechazó ayer cualquier vínculo con el presunto intento de golpe de Estado, ocurrido el 26 de junio de 2024 y afirmó que las acciones del Ejecutivo son solo un “show” para desviar la atención de los problemas del país.

Bellott fue señalado en el documental “¿Qué pasó el 26J?” del Gobierno como supuesto integrante de un “gabinete civil” que presuntamente iba a asumir el poder tras el intento de golpe del general Juan José Zúñiga. Según ese material, el analista fue considerado para asumir el Ministerio de Planificación.

En ese contexto, Bellott negó rotundamente conocer a Zúñiga o a cualquier otro implicado en los hechos y calificó el documental como un “show montado” con fines políticos.

Afirmó que, de ser convocado a declarar por la Fiscalía, lo hará en calidad de testigo y manifestará que no sabe absolutamente nada sobre la planificación de algún intento de golpe.



Joshua Bellott, supuestamente tenía que asumir el Ministerio de Planificación /CAPTURA

“En ese mes (junio de 2024), se hablaba mucho de acortamiento de mandato del Presidente Luis Arce. Y por supuesto yo, que participo en muchos medios de comunicación, siempre he manifestado mi respeto a la democracia. Yo he dicho muchas veces que se debe cumplir el mandato presidencial, mal o bien”, sostuvo el analista.

Además, denunció que lo ocurrido forma parte de una estrategia para amedrentar a ciudadanos críticos del Gobierno, a quienes se intenta silenciar mediante la persecución judicial.

La denuncia de Bellott se suma a las reacciones de otras personas implicadas en el documental, como el analista Gonzalo Chávez, el economista liberal y ahora precandidato presidencial Jaime Dunn y el abogado Jorge Valda. Todos ellos rechazaron las acusaciones del Ejecutivo.

Bellott también expresó su solidaridad con quienes fueron perseguidos, en particular con Jorge Valda, quien fue arrestado por agentes de civil mientras llevaba a su hija al colegio, aunque ahora se encuentra ya en libertad.

Primer caso de meningitis en Oruro: paciente salió de terapia intensiva

LA PATRIA

El primer caso positivo de meningitis en Oruro fue reportado en un paciente masculino de 40 años, quien se encontraba en terapia intensiva y actualmente está estable y en recuperación.

El director del Servicio Departamental de Salud (Sedes) Oruro, Juan Carlos Challapa, informó que hasta la semana pasada se registraron 21 casos sospechosos de esta enfermedad, todos negativos.

Challapa indicó que durante los días recientes se ha realizado un monitoreo de la salud de la población orureña, particularmente en cuanto a la meningitis. Hasta la pasada semana, el departamento se encontraba con un silencio epidemiológico.

Sin embargo, la Unidad de Epi-

demióloga reportó el pasado fin de semana el primer caso positivo de meningitis en un paciente masculino de aproximadamente 40 años.

Este primer caso ha recibido atención especializada en el área de terapia intensiva, pero ya salió a sala.

“Seguramente a través de un tratamiento efectivo por parte de muchos recursos especializados, hemos podido contener y favorecer la salud de este ciudadano orureño. Es importante cuidarse, no debemos subestimar cualquier patología, particularmente respiratoria”, refirió Challapa.

En ese marco, recomendó a la población que ante cualquier evento y síntoma de resfriado acuda al servicio de salud más próximo. Los grupos vulnerables son menores de cinco y diez años, además de adul-

tos mayores que pueden contraer la meningitis.

La meningitis es una enfermedad que se produce cuando las membranas que rodean el cerebro y la médula espinal se inflaman. Esta inflamación puede ser causada por una infección viral, bacteriana o fúngica.

IRAS

En cuanto a Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), las recientes semanas epidemiológicas han reportado entre 4.000 y 6.000 casos en el departamento. Los procesos neumónicos no han superado los 55 y 58 casos; sin embargo, solo el 1% y 2% han adquirido algún tipo de hospitalización transitoria. Esto significa que si bien la población se está enfermando, estos casos no se complican hasta llegar a la neumonía.

Edgar Montaña asegura que no huirá ante orden de aprehensión en su contra

LA PATRIA

Tras conocer sobre una orden de aprehensión en su contra por el caso laboral de ex-trabajadores de Servicios de Aeropuertos Bolivianos (Sabsa), el ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña, respondió que no huirá del proceso en su contra y cuestionó la determinación del juez,

indicando que existen irregularidades.

El ministro mencionó que, al ser una demanda laboral, los ex-trabajadores de la empresa quieren nivelar su sueldo con un incremento salarial, pero mencionó que esas pretensiones son "fantasiosas", ya que en 2017 el capital de la empresa era de Bs 6.637.000, y cuestionó que el juez haya calculado Bs. 55 millones.

Según explicó la autoridad, la demanda fue realizada en 2011 cuando Sabsa era una empresa privada liderada por españoles. En 2013, la empresa fue nacionalizada en más de un 90% y durante el gobierno de Evo Morales tuvo que solucionarse este problema; por ello, negó haber tenido alguna relación laboral con los ex-trabajadores de Sabsa.

Montaña reiteró que llegó de una actividad en Tarija para asumir defensa en contra del caso y que pedirá una auditoría técnica al proceso, para que se aclaren todas las supuestas irregularidades.

Durante la mañana del 15 de abril de 2025, los representantes de los ex-trabajadores de Sabsa llegaron hasta las instalaciones del Comando General de la Policía Boliviana para entregar la orden de aprehensión en contra de la autoridad. Ellos indicaron que el juicio es sobre diferencias salariales y que están desde 2014 con el juicio.

El representante de los exfuncionarios en La Paz, Alfredo Chávez, mencionó que están pidiendo la detención de Montaña debido a que este es el socio mayoritario. Indicó que el Presidente Luis Arce conocía sobre la



El ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña

/EFE MONTAÑO

demanda, ya que la empresa transnacional dejó el dinero en manos del Ministerio de Economía de aquel entonces, encabezado por Arce.

El 14 de abril de 2025, a través de redes sociales, se difundió una supuesta orden de aprehensión contra el ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña. Este documento está firmado por Marcelo Cortez, juez

del Juzgado Público Civil Comercial de Partido del Trabajo y Seguridad Social de Yacapaní.

La orden de aprehensión está relacionada con un proceso laboral que fue iniciado por ex-trabajadores de Servicios de Aeropuertos Bolivianos (Sabsa). Estos trabajadores reclaman el pago de más de Bs 55.000.000 en diferencias salariales.

TSE: Tres actividades claves del calendario electoral se desarrollarán el 18 de abril

LA PATRIA

Este próximo 18 de abril será una fecha clave para los procesos preelectorales. El vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas, informó que en la mencionada fecha cerrarán las inscripciones de alianzas de los partidos políticos, y hasta este 15 de abril el TSE no recibió ningún documento.

En la misma fecha revivirán la comunicación formal de los partidos políticos que decidan participar en las elecciones, para que más adelante el Órgano Electoral tenga el detalle de todos los partidos políticos que participarán en los próximos comicios electorales.

También el 18 de abril iniciará el empadronamiento masivo durante 20 días, es decir, hasta el 7 de mayo. Por ello, el Servicio de Registro Cívico (Sereci) desplegará a todo el personal en los nueve departamentos para registrar a los nuevos votantes, así como la actualización del domicilio en caso de que las personas hayan cambiado de dirección.

Vargas mencionó que las alianzas pueden ser



Desde el TSE aseguraron que el calendario se está cumpliendo con regularidad /TSE

de una o más agrupaciones políticas de alcance municipal y departamental. Debido a que el 18 de abril será feriado, los documentos podrán ser entregados hasta las 23:59 horas.

Actualmente hay 14 partidos políticos reconocidos por el TSE, los cuales decidirán ir en alianza o solos. En el caso de los partidos Frente Para la Victoria (FPV) y PAN-BOL, la sala plena analizará en los próximos días la denuncia en su contra junto con las pruebas y emitirá la resolución respectiva.

El vocal mencionó que ya están ejecutando el calendario electoral que incluye más de 60 actividades, entre preelectorales, electorales y postelectorales, que el país llevará

adelante ante la llegada de la nueva elección de los representantes nacionales para las gestiones 2025-2030.

Por otro lado, Vargas indicó que la no aprobación del paquete de leyes en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), no interfiere con la aplicación del calendario, pero que las normas sustentarían lo que las autoridades están organizando para que no existan interferencias de órganos externos.

La autoridad mencionó que con o sin ley tienen el mandato para dar cumplimiento a las elecciones generales y que la fiesta democrática se lleve adelante, junto con todos los datos señalados para que se realicen.



AVISO DE REMATE

EL DR. OMAR G. PEREYRA MOYA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA CAPITAL, ORURO - BOLIVIA, POR CUANTO LA LEY Y EL DERECHO LE FACULTAN --

En consecuencia habiéndose cumplido con todos los requisitos de procedencia y de conformidad al Artículo 419 del Código Procesal Civil, dentro el proceso EJECUTIVO, seguido por **BANCO PYME ECOFUTURO S.A. contra BRIGILIO CORANI FERNÁNDEZ** se señala día y hora de **AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMER REMATE, sobre el 100% que le corresponde a Brigilio Corani Fernández** sobre el bien inmueble, que responde a las siguientes características: **Ubicación:** Urbanización San Silvestre Lote 8 Manzana 225; **Superficie Total:** 300.00 metros cuadrados; **Colindancias:** Al Norte: Calle 13 de julio; Al Sud: Lote 7, Al Este: Lote N° 16 y al Oeste: Calle 15 de agosto, **Registro en Derechos Reales: Matrícula 2.01.4.01.0046852;** con una base señalada para el remate, conforme Auto de fecha 19 de febrero de 2024, de **Sus. 34.342,86 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES AMERICANOS)** equivalente a **Bs. 239.026,31 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS 31/100 BOLIVIANOS)**, que corresponden a la base para la subasta, de acuerdo al Artículo 417 del Código Procesal Civil, sin conocimiento de deuda impositiva por falta de datos. Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el Hall del Tribunal de Justicia de este Distrito, el **día viernes 25 de abril de 2025, a horas 10:30 y siguientes;** a tal efecto, se designa Martillera Judicial a la **Martillera Judicial a la Dra. Carla Lorena Veizaga Aguirre, Martillera Judicial No. 3 del Tribunal de Justicia de este Distrito,** a objeto que lleve a cabo la audiencia de remate señalada en el presente Auto. - En aplicación del Artículo 420.I del Código Procesal Civil, los interesados en el presente remate deberán depositar el 20% sobre el monto a rematarse, mediante depósito judicial ante el Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura de este Distrito. Cúmplase con las notificaciones a las partes debiendo notificarse a la parte demandada y ejecutada en forma personal o mediante cédula en su domicilio real y publíquese el Aviso de Remate **por una sola vez, en un órgano de prensa autorizado,** conforme el Artículo 419. III del Código Procesal Civil y péguese una copia del aviso de remate en el tablero de notificaciones de este despacho judicial. **-Todo lo dispuesto, sea previo el cumplimiento de las formalidades de ley.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. --**

Omar G. Pereyra Moya. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. ORURO-BOLIVIA

Gabriella A. Ledezma Muñoz. SECRETARIA. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE ORURO

Crisis económica en el país: la CAO responsabiliza al Gobierno

LA PATRIA

La Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) responsabilizó al Gobierno de la crisis económica que afecta al país, durante una con-

ferencia de prensa en la que su presidente, Klaus Frerking, criticó las acusaciones dirigidas a los sectores ganadero y lechero por el aumento de precios en la carne de res. Frerking destacó la necesidad

de coordinación entre el sector agropecuario y el Gobierno para abordar la situación actual.

“El Gobierno es el único responsable de lo que ocurre en el país. Si estamos en una crisis económica,

él la tiene que solucionar”, afirmó Frerking. Las declaraciones del representante del agro cruceño se deben a que el Gobierno apuntó a los ganaderos como responsables del alza de precios en la carne de res e ignoró las demandas del sector lechero para incrementar sus ganancias conforme a la realidad actual que atraviesan, con altos costos de producción.

Frerking también señaló que el sector agropecuario puede ayudar a solucionar la crisis económica, pero para ello se necesita coordinación y trabajo conjunto. Sin embargo, denunció que el Gobierno opta por atacar a los productores y mantener el veto a las exportaciones de carne.

“No sirven las soluciones parche en estos



El presidente de la CAO, Klaus Frerking, en conferencia de prensa /CAO

momentos, porque nosotros como productores agropecuarios tenemos que hacer la planificación anual, bianual, donde para un animal, como el bovino, necesitamos mínimamente 24 meses para llegar a la faena”, protestó.

En su criterio, las soluciones del Gobierno son temporales y en cualquier momento toman medidas inesperadas, como el cierre de mercados, como sucede con la carne y la soya, o vuelve la escasez de combustibles.

Al respecto, Frerking denunció que la falta de diésel se mantiene, principalmente en las provincias más alejadas. “Ocurre que el productor está más preocupado por en qué surtidor va a hacer cola en vez de preocuparse cómo va a ser más eficiente”, lamentó.

Según Frerking, mientras las filas persistan, el sector se encuentra en una situación precaria, ya que el diésel es “la sangre” de los productores.

Gobierno asegura que no habrá aumento en el precio de la leche para consumidores

LA PATRIA

El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Juan Yamil Flores, aseguró que el precio de la leche para el consumidor no aumentará, mientras que se propone un incremento de Bs 0,50 a los productores por litro de leche cruda.

Esta declaración se realizó durante una conferencia de prensa el martes 15 de abril de 2025, tras la ruptura del diálogo entre los lecheros y el Gobierno en La Paz. Los productores demandan un precio de Bs 6 por litro, argumentando que los costos de producción han aumentado significativamente.

Flores indicó: “El costo de la leche fluida que se está en este momento comercializando en nuestro país no va a tener un incremento de ni un centavo”. Además, mencionó que el diálogo con

los productores “sigue abierto”, aunque consideró que la propuesta recibida es “muy inflada”. Actualmente, la industria láctea paga a los productores entre Bs 3,50 y 3,60 según la región del país.

Los lecheros piden que el precio de la leche cruda sea pagado a Bs 6 por parte de la industria, pero con lo que ofrece el Gobierno llegaría a Bs 4,10. Flores también señaló: “Evidentemente hemos recibido una propuesta de una estructura de costos muy inflada que nos han hecho llegar, incluso supera el 60% su incremento”.

Desde hace días, el sector lechero advierte que si el Gobierno no atiende sus demandas, se pone en riesgo el abastecimiento de leche a escala nacional. Los productores argumentan que los costos de producción se han incrementado por factores como la falta

de dólares, falta de diésel e insumos veterinarios elevados. También mencionaron un incremento del precio de los derivados de la soya (harina de soya solvente incrementada en 32%) y problemas con el maíz proporcionado por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa).

El ministro Flores anunció que el 24 de abril de 2025 vence el plazo en la Asamblea Legislativa para modificar la Ley 204. Esta ley creó el Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo (Proleche), financiado con el 60% del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas.

La propuesta elevará a 100% ese aporte. “Si la Asamblea no aprueba este proyecto de ley, no vamos a tener más de 40 millones de bolivianos que van a ir directo a los productores de leche”, explicó Flores.

EDICTO

LA DRA. REYNA E. CHALLAPA ESCOBAR JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL (ORURO-BOLIVIA) POR CUANTO LA LEY LE FACULTA:

Mediante el presente EDICTO de LEY, se CITA Y EMPLAZA AL SR. LUIS LÓPEZ ANTONIO, para que comparezcan, contesten, y asuman defensa, dentro el proceso de “RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS” seguido por KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA en contra de LUIS LÓPEZ ANTONIO, En cumplimiento al Auto de fecha 14 de Marzo de 2025 cursante a fs. 51 de obrados. A cuyo efecto se transcriben los siguientes actuados de ley.-

MEMORIAL DE DEMANDA FS. 16 DE OBRADOS.-

AUTO DE FS. 18 DE OBRADOS.-

MEMORIAL DE FS. 40 DE OBRADOS.-

AUTO DE FS. 41 DE OBRADOS.-

MEMORIAL DE DEMANDA DE FS. 50. DE OBRADOS.-

AUTO DE FS. 51 DE OBRADOS.-

SEÑORA) JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORURO-BOLIVIA.-

MEMORIAL DE DEMANDA FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO, Demanda de Prescripción de Reconocimiento de Firmas. DEMANDANTE: KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA mayor de edad, estudiante, soltero, identificado con cédula N° 7410424 Or, con domicilio real Av. Avaron entre calle Mejillones y Río Loa N° 1080 de la ciudad; DEMANDADO LUIS LÓPEZ ANTONIO, mayor de edad, soltero, identificado con cédula N° 4057012, con domicilio desconocido, cabe aclarar que en la parte posterior del contrato de transferencia el demandado tiene como domicilio registrado en cédula de identidad las calles: FINAL PANAMERICANA SIN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, domicilio ambiguo en el que por cierto no vive en dicha zona, conforme la representación policial efectuada en un proceso penal alterno al mismo demandado, por lo que se pide tomar en cuenta para su legal CITACIÓN con la presente acción de Diligencias Preparatorias. 1. ANTECEDENTES Conforme MINUTA DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO se tiene que en fecha 21 de mayo de 2022, se suscribió un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO CLASE VAGONETA, MARCA NISSAN COLOR PLATEADO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 3848HSU, CHASIS VY12080852, MOTOR HR15074711C, ENTRE EL DEMANDANTE Y EL DEMANDADO, documento en el cual el DEMANDADO EN CALIDAD DE VENDEDOR (LUIS LÓPEZ ANTONIO), en la cláusula segunda del referido documento declara haber recibido la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 (Sus. 8.600.00), de manos del COMPRADOR KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA, ahora pese al referido pago del bien mueble y la declaración en la cláusula tercera del referido contrato de que el referido vehículo adquirido era libre de todo gravamen, otorgándose las garantías de evicción y saneamiento en fecha 08 de marzo 2024 a horas 14:00 p.m., sorpresivamente funcionarios del JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4° DE LA CIUDAD DE ORURO, procedieron en plena actividad laboral del DEMANDANTE (taxista) AL SEQUESTRO DEL REFERIDO VEHÍCULO en ejecución de un mandamiento de secuestro dispuesto el Juzgado Público Civil Comercial 4 de la ciudad de Oruro. Bajo los referidos antecedentes y con el fin de hacer valer los intereses y derechos patrimoniales del COMPRADOR es que se acude ante su probidad en resguardo de los referidos derechos del COMPRADOR para que el demandado reconozca su firma y rúbrica ante su autoridad del documento de transferencia señalado. DE LA FUTURA DEMANDA QUE SE PRETENDIERE INTERPONER. De la relación de hechos que anteceden y en cumplimiento de lo que dispone el Parágrafo 1 del Art. 307 de la Ley 439, se manifiesta que con la presente acción de MEDIDA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE FIRMAS Y RÚBRICAS del documento “TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO de fecha 21 de mayo de 2022 del DEMANDADO LUIS LÓPEZ ANTONIO vendedor del vehículo referido, pretende interponer futura ACCIÓN CIVIL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO, PETITORIO: Consecuentemente corresponde SOLICITAR A SU AUTORIDAD ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DE DILIGENCIAS PREPARATORIAS DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS EN LA VÍA JUDICIAL, en virtud a lo manifestado de manera precedente y conforme señala el 115 parágrafo 1, de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts. 306 y 307 del CPC, SIRVA CITA Y EMPLAZAR AL CIUDADANO LUIS LÓPEZ ANTONIO EN SU CONDICIÓN DE VENDEDOR DEL VEHÍCULO DESCRITO LÍNEAS AEREA, A OBJETO DE QUE RECONOZCA O NEGUE LA FIRMA Y RÚBRICA QUE SE ENCUENTRA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2022, sea con las formalidades de ley señalar día y hora para su verificación y en caso de incomparecencia se declare reconocidas las firmas y rúbricas de los suscritos en rebeldía. Firmado por abogado y la parte interesada. AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. VISTOS. Téngase por ADMITIDA la presente demanda incoada por KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA, reconocimiento de firmas y rúbricas y de conformidad con lo preceptuado por el art. 306 núm. 2 inc. A) del Código Procesal Civil CÍTESE Y EMPLÁCESE A LUIS en vía de diligencia preparatoria de LÓPEZ ANTONIO, en su domicilio real, a cuyo efecto se señala audiencia de reconocimiento de firmas y rúbricas para el día lunes 06 de enero de 2.025 a horas 09:00 a.m., y siguientes, a objeto de presentarse a este Despacho Judicial a reconocer negar las firmas y rúbricas estampadas en el documento privado suscrito en fecha 21 de mayo de 2.022 visible a fs. 3 de obrados, bajo alternativa de ley. Con la citación de la presente Diligencia Preparatoria la parte demandada queda facultada para hacer uso de lo preceptuado por el Art. 308 del Código Procesal Civil. Alternativamente a efectos de declarar la efectividad del documento. REGÍSTRESE.-Firmado Dr. Reyna Challapa Escobar Juez del Juzgado Público en lo Civil y Comercial No 5 Oruro-Bolivia. Firmado Dr. Félix Collarari Ura Secretario Jurgado Público en lo Civil y Comercial N° 5 Oruro-Bolivia. Memorial de fecha 4 de febrero de 2025. KEVIN MARTO MIRANDA JUANIQUINA, dentro el proceso preliminar de Reconocimiento de Firmas y Rúbricas que sigo en contra de LUIS LÓPEZ ANTONIO, ante su Autoridad con respeto se expone: Señora Juez, de la representación emitida por el Oficial de Diligencias del Juzgado Civil y Comercial N°15 de la Ciudad de Cochabamba, se puede advertir que no se pudo dar cumplimiento con la CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO del señor LUIS LÓPEZ ANTONIO en la razón de que el domicilio indicado en el Certificado de Registro Domiciliario Electoral expedido por el SERCEI de Oruro y la Certificación del SEGIIP de Oruro, resulta genérico. De los hechos alegados va amparo del parágrafo 1 del Art. 78 de la Ley 439 solicito a su autoridad disponer CITACIÓN MEDIANTE EDICTOS previos los trámites de ley. Firmado por abogado y la parte interesada. AUTO DE FECHA DE 5 DE FEBRERO DE 2025. En atención al memorial que antecede se tiene presente a tal efecto acúlese a sus antecedentes y a conocimiento de partes, asimismo de la representación del Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial No 15 de Cochabamba Librese el edicto correspondiente para la citación y emplazamiento de LUIS LÓPEZ ANTONIO que por la Oficial de Diligencias de este Despacho Judicial deberá publicarse a través del Portal de edictos del Tribunal Departamental de Justicia, y en previsión del Art. 78-11) del Código Procesal Civil, publíquese también en un periódico de Circulación nacional por dos veces con un intervalo no menor a cinco días, previo juramento de desconocimiento de domicilio a efectuarse por la parte demandante. AL OTROSÍ 10. Por adjunto. AL OTROSÍ 20. Por señalado el domicilio procesal y estese a lo dispuesto al Art. 82 y 84 1 de la Ley 439 para efectos de comunicación. REGÍSTRESE.- Con memorial de fecha marzo 12 de 2025. NAYELI GIOVANA MIRANDA JUANIQUINA, mayor de edad, con C.I. 7410425 Dr. soltera, con ocupación estudiante, con domicilio en las calles Manuel Padilla entre Río Loa y Mejillones N° 1080 de la Ciudad de Oruro, hábil a los efectos de ley, dentro del proceso de RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS seguido a instancias de KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA en contra de LUIS LÓPEZ ANTONIO con el debido respeto expongo y solicito: APERSONAMIENTO: Conforme Testimonio N°462025 emitido por el Notario Diego Alberto Condori Pérez de fecha martes 11 de febrero de 2025 relativo a un PODER ESPECIAL QUE CONFIERE KEVIN MARIO MIRANDA JUANIQUINA a favor de NAYELI GIOVANA MIRANDA JUANIQUINA para que en su representación haga valer sus derechos dentro la presente acción civil de RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS, se viene en APERSONARSE formalmente ante el presente proceso, rogando de su probidad se haga conocer futuras actuaciones conforme a derecho. Con Auto de fecha 14 de marzo de 2025. VISTOS: En atención al memorial que antecede, se tiene presente el aforamiento a tal efecto téngase por apersonada a NAYELI GIOVANA MIRANDA JUANIQUINA hágasele conocer ulteriores diligencias conforme a derecho. Asimismo, CÍTESE Y EMPLÁCESE A LUIS LÓPEZ ANTONIO, para que comparezcan a este Despacho Judicial munido de su documento personal, a la audiencia pública a llevarse a cabo. AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU LEGAL CITACIÓN A HORAS 09:00 A.M., a objeto de reconocer o negar las firmas y rúbricas estampadas en el documento privado suscrito en fecha 21 de mayo de 2022 visible a fs. 3 de obrados, bajo alternativa de ley. Con la citación de la presente Diligencia Preparatoria la parte demandada queda facultada para hacer uso de lo preceptuado por el Art. 308 del Código Procesal Civil. Alternativamente a efectos de declarar la efectividad del documento. Asimismo para la citación de LUIS LÓPEZ ANTONIO librese el edicto correspondiente que por la Oficial de Diligencias de este Despacho Judicial deberá publicarse a través de medios de prensa y el portal de edictos del Tribunal Departamental de Justicia, y en previsión del Art. 78-11) del Código Procesal Civil, publíquese también en un periódico de Circulación nacional por dos veces con un intervalo no menor a cinco días. Firmado Dr. Reyna Challapa Escobar Juez del Juzgado Público en lo Civil y Comercial No 5 Oruro-Bolivia. Firmado Dr. Félix Collarari Ura Secretario Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 5 Oruro-Bolivia. REGÍSTRESE.-

EL PRESENTE EDICTO DE LEY ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VENTICINCO AÑOS.

Abog. Reyna E. Challapa Escobar. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Félix Collarari Ura. SECRETARIO. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° - CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Hugo Jallaza recibe respaldo de juntas vecinales ante crisis vecinal



Hugo Jallaza agradece el respaldo de las juntas vecinales / LA PATRIA

LA PATRIA

Las juntas vecinales autoconvocadas del Distrito 3 se replegaron a la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Oruro (Fedjuve), presidida por Hugo Jallaza, en un acto de apoyo ante la división interna de la institución.

Por su parte, el también dirigente de la Fedjuve, Richard Mamani, negó querer prorrogarse en el cargo, pero aseguró su continuidad como presidente de la institución vecinal hasta el nuevo congreso a desarrollarse este fin de semana.

La situación crítica al interior de la Fedjuve ha llevado a varias juntas vecinales del Distrito 3 a no apoyar más a Mamani y replegarse a la Fedjuve presidida por Jallaza.

Dante Orellana, de la Junta Vecinal Litoral, manifestó: "Lo único que se está buscando aquí es que nuestro departamento progrese y que empiecen a darnos nuestros proyectos que corresponden".

Abraham Cruz, vicepresidente de la Acción Comunitaria del Distrito 3, indicó que esta decisión no responde a intereses personales ni políticos, sino al bienestar de los vecinos. "Nuestros vecinos necesitan realmente atención en los mercados, en la falta de gasolina de toda esta ciudad", afirmó.

Jallaza agradeció el apoyo recibido y aclaró que su directorio fue electo el 7 de diciembre de 2024. "Nosotros hemos sido los primeros en denunciar cómo han manejado nuestra federación por apetitos personales", expresó. Aseguró que es momento de trabajar en beneficio de las juntas vecinales.

Mamani comentó que no es la primera vez que hay división en la Fedjuve y mencionó que se conformó una Comisión de Poder para llevar adelante un nuevo congreso. "Nosotros no vamos a postular, simplemente vamos a dejar con nuestro informe", aclaró.

Respecto al apoyo hacia Jallaza, Mamani señaló que tienen derecho a decidir, pero indicó que la mayoría del Distrito 3 estará presente en el Congreso.

Ante las acusaciones sobre politización, respondió: "Las instituciones tienen que hacer alianzas con otras para el beneficio". Durante su gestión como presidente, admitió haber asistido a encuentros con el Gobierno central para gestionar obras para Oruro.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 011/25 RESOLUCIÓN EXPRESA DE DELEGACIÓN GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO A, 13 de enero del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que: El gobierno autónomo municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal.

Que, el artículo 29 de la Ley 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, reconoce a las Secretarías o Secretaríos Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, otorgándoles atribuciones, entre estas: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal.

Que, el inciso f) del artículo 32 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 establece que: La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y entre sus principales funciones se encuentran: Suscribir contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, el párrafo I, del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 - Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que, el párrafo II, del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 - Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, el numeral IV, del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo".

Que, el numeral V, del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación".

Que, el numeral VI, del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, el artículo 1 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

Que, el artículo 2 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La Gaceta Municipal Autónoma traducirá y publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en documentos y material impreso así mismo en medios virtuales (electrónico digital), teniendo este último los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Oruro."

Que, el artículo 5 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en sujeción a lo siguiente: Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad. (...)".

Que, el artículo 47 de la Ley Municipal No. 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 2. Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Municipal de Oruro. 4. Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Constitución Política, el gobierno autónomo municipal está compuesto por un Concejo Municipal (...) y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, y que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de representar al Gobierno Autónomo Municipal; la misma Ley 482 en su artículo 29, otorga entre sus atribuciones a los Secretaríos Municipales reconocidos por la referida ley en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal. Es en ese entendido que de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 32 del D.S. N° 0181 la Máxima Autoridad Ejecutiva (Alcaldesa o el Alcalde), está facultada de realizar la delegación de la atribución de suscribir los contratos emergentes de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; por cuanto, al existir la necesidad por razones estrictamente administrativas de efectuar la delegación expresa para la suscripción de Contratos emergentes de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y con el objeto de que los mismos sean realizados en el marco del principio de celeridad, eficiencia, eficacia y resultados; aspecto que justifica, motiva y hace viable la delegación, y que esta delegación además de establecer un vínculo funcional entre delegante y delegatario para el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de tal vinculación, y de acuerdo a lo que estipula el párrafo V, artículo 7 de la Ley N° 2341 el delegante puede libremente revocar en cualquier tiempo la delegación, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; además de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, y 4. del artículo 47 de la Ley Municipal No. 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Municipal de Oruro; además de otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

POR TANTO:
EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY NO. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y EL DECRETO SUPLENTO No. 0181 NORMAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación del inciso f) del artículo 32 del D.S. N° 0181 en concordancia con el párrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341, se DELEGA de manera expresa al Ing. Russel Ramírez Alcón con C.I. N° 4022458 expedido en Oruro, SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, conforme a las competencias y atribuciones referidas a la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, la función de suscribir contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos (Contratos Modificatorios y Ordenes de Cambio), y resolución de contratos, todos en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el párrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación Gaceta Municipal Autónoma de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 107.

ARTÍCULO TERCERO.- Procedase a la notificación del servidor público delegado.



FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en la parte de VISTOS Y CONSIDERANDO, así como en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Ejecutiva N°011/25 de 13 de enero de 2025 (página 2 y página 3 respectivamente), por un error de transcripción se consignó de forma errónea un texto inadecuado, el cual se corrige de la siguiente forma:

PARTE DE VISTOS Y CONSIDERANDO: Párrafos: 10, 11 y 12

DICE:

Que, el artículo 1 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

Que, el artículo 2 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La Gaceta Municipal Autónoma traducirá y publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en documentos y material impreso así mismo en medios virtuales (electrónico digital), teniendo este último los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Oruro."

Que, el artículo 5 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en sujeción a lo siguiente: Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad. (...)".

DEBE DECIR:

Que, el artículo 53 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" establece que: "La Gaceta Municipal Autónoma es el medio escrito expresado en un documento impreso y/o virtual (electrónico digital) a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, teniendo su utilización de este último el mismo efecto jurídico de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio."

Que, el párrafo II del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" dispone: "Para los efectos jurídicos previstos en la presente Ley Municipal, dentro de cinco (5) días desde su promulgación, emisión y/o aprobación según corresponda, deberán ser publicadas en los medios virtuales y recursos tecnológicos las Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Decretos Ediles, Resoluciones Ejecutivas, Resoluciones Administrativas Distritales de Sub Alcaldía, Resoluciones Técnicas Administrativas, a partir del cual se inicia la vigencia de las mismas."

Que, el párrafo IV del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" refiere: "El Órgano Ejecutivo Municipal será responsable del funcionamiento óptimo y permanente de los medios virtuales donde se publica la normativa municipal..."

PARTE RESOLUTIVA: Artículo Segundo

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el párrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación Gaceta Municipal Autónoma de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 107.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el párrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece el párrafo II del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 321.

Oruro, 04 de febrero de 2025



Alcaldía de La Paz y choferes acuerdan cuatro puntos tras el abandono de la concejal Chambilla



Reunión entre Choferes y la Alcaldía de La Paz /APG

LA PATRIA

La Alcaldía de La Paz y los dirigentes de los choferes acordaron cuatro puntos sobre el conflicto por los pasajes del transporte público tras una reunión en la que la presidente del Concejo Municipal, Lourdes Chambilla, abandonó el diálogo.

“Estamos de acuerdo, primero en la socialización con las personas y juntas vecinales que pidieron eliminar las tarifas e ir al congelamiento. El jueves vamos a convocarlos a esas juntas y se les dará una explicación en detalle de por qué se tomó esta decisión”, explicó el alcalde, Iván Arias.

Además, se diseñará un plan de socialización sobre el estudio del transporte donde se deberá explicar las operaciones realizadas para eliminar el trameaje. Como

tercera medida, Arias indicó que se convocará a una cumbre de transporte para hablar sobre las tarifas y la calidad del servicio, prevista para mayo.

En el cuarto punto, el Ejecutivo municipal pedirá al Concejo archivar la Ley 552 de Congelamiento de Tarifas. También enviarán un proyecto de ley para abrogar la norma. Ante el pedido de Chambilla de convocar a la Asamblea de la Paceañidad.

Arias afirmó: “No podemos convocar a la Asamblea para un tema tan específico, esto se convoca para temas más estructurales, pero vamos a realizar la cumbre del transporte urbano”.

Chambilla y el concejal Pierre Chain buscan congelar los pasajes en 2 bolivianos mediante la promulgación de una ley, lo que anularía la nueva tarifa con incremento de 2,40 bolivianos.

Huaytari presenta recurso al TCP exigiendo paridad de género en binomios para las elecciones generales

LA PATRIA

El diputado arcista del Movimiento Al Socialismo (MAS), Israel Huaytari, interpuso ante el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) una acción inconstitucional abstracta en contra de la convocatoria para las elecciones generales, exigiendo que estas incluyan la paridad de género; la misma fue admitida por el TCP.

“Conceda la medida cautelar ordenando al Tribunal Supremo Electoral que, en el marco de sus atribuciones constitucionales, emita la normativa que corresponda incluyendo en la Convocatoria para las Elecciones Generales 2025, el requisito de paridad y equidad de género en las duplas para la presidencia y la vicepresidencia”, menciona el documento.

La pasada semana, el TSE dio a conocer el calendario oficial para las elecciones generales, en el cual se establece una serie de actividades que comenzarán a realizarse, además de una fecha para llevar a cabo las elecciones generales.



El diputado Israel Huaytari del MAS /LA PATRIA ARCHIVO

Tras conocer sobre la determinación, la precandidata a la vicepresidencia por el MAS, Angélica Ponce, manifestó que en el último congreso que sostuvo el partido acordaron que aplicarán la paridad de género en los candidatos de la sigla política.

Ponce resaltó que las mujeres deben ser parte de la gobernabilidad del Estado desde los mandos superiores, comparó al Estado con

una familia que debe tener la figura femenina para mantener los asuntos en orden y ayudar a resolver los problemas.

En la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) hay una ley que exige a los partidos políticos la paridad de género, no solo para la elección presidencial, sino para los comicios municipales y departamentales.

El proyecto de ley 269 tiene por objetivo modificar el artículo 28 de la norma 1096 de Organizaciones Políticas, con el fin de promover la participación equitativa de la mujer en las listas de candidaturas a la presidencia y vicepresidencia del Estado.

“La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 28 de la Ley 1096, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de promover la participación equitativa de la mujer en listas de candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, así como en las autoridades ejecutivas departamentales elegibles”, menciona el artículo primero de la norma.

Zúñiga rechaza conocer a supuestos miembros de un gabinete ministerial

LA PATRIA

El excomandante del Ejército, Juan José Zúñiga, a través de su abogada Silvia Tapia, rechazó conocer a los miembros de un supuesto gabinete presidencial presentado por el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, en un documental sobre la asonada militar del 26 de junio de 2024.

Tapia afirmó que su cliente “quedó sorprendido” al conocer la lista de nombres que conformarían un supuesto gabinete presidencial. “Mi cliente nunca mencionó a ese supuesto gabinete, porque mi defendido nunca ha planeado un golpe de Es-



Zúñiga está recluso en la cárcel de El Abra /APG ARCHIVO

tado; si nunca planeó un golpe, tampoco tenía un gabinete planeado”, sostuvo la abogada.

En ese contexto, añadió que “escuché sus nombres a través de redes, pero nunca ha tenido una relación, amistad o acercamiento con ninguna de las

personas que ahora están involucradas en esta persecución política por parte del Gobierno”.

El pasado 10 de abril de 2025, el ministro de Gobierno, presentó un documental sobre el caso Zúñiga. En este material se mostró el supuesto nuevo

gabinete que el excomandante Zúñiga presuntamente planeaba instaurar en su gobierno. Horas después de conocer a estos personajes, se ejecutaron cuatro de cinco órdenes de aprehensión emitidas en contra de civiles y militares en servicio pasivo.

Entre estos aprehendidos estaba el abogado Jorge Valda, que luego de su audiencia cautelar fue liberado. Suerte con la que no corrieron otros acusados, como Bracamontes, Imaña y Tanaka.

La defensa de Zúñiga sostiene que las acusaciones carecen de fundamento y son parte de una estrategia del Gobierno para desviar la atención pública.



Pág. 5



Oruro: Joven "tragón" evade custodia policial y escapa de un centro médico

Hombre fue aprehendido tras intentar degollar a su pareja



Pág. 3

Alumno muere tras golpe en la cabeza en su colegio; Fiscalía indaga negligencia en atención médica



Pág. 6

Felcc indaga intoxicación de estudiantes durante evento deportivo en Cochabamba



La Felcc investiga un presunto atentado contra la salud pública tras la intoxicación de 33 estudiantes y una madre/RR.SS.

LA PATRIA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felce) inició una investigación de oficio por presunto atentado contra la salud pública, luego de que 33 estudiantes y una madre de familia resultaran intoxicados durante una actividad deportiva desarrollada el sábado 12 de abril en una unidad educativa de Cochabamba.

El director departamental de la Felcc, Vanderley Flores, informó que el caso ya fue derivado al Ministerio Público, que deberá emitir los requerimientos

para analizar el nivel de toxicidad de los elementos involucrados y establecer responsabilidades penales.

De manera preliminar, se sospecha que la causa de la intoxicación fueron las manillas fluorescentes utilizadas durante el evento. Agentes policiales tomaron contacto con las víctimas en distintos centros hospitalarios para recabar sus entrevistas preliminares.

En el marco de la investigación, tanto los organizadores de la actividad deportiva como la directora del establecimiento educativo serán convocados a declarar.

Cochabamba: Investigan caso de biocidio con el fin de perpetrar un robo

LA PATRIA

La Dirección Departamental de la Policía Forestal y de Preservación al Medio Ambiente (Pofoma) de Cochabamba investiga un presunto caso de biocidio ocurrido el domingo 13 de abril en la zona Cruce Taquiña, donde dos perros fueron envenenados como posible parte de un nuevo modus operandi utilizado por delincuentes para ingresar a domicilios y robar.

El director departamental de Pofoma, Edson Coca, explicó que se trata de una práctica atribuida a los llamados "monreros", quienes previamente eliminan a los perros guardianes para facilitar el ingreso a las viviendas. El hecho fue denunciado por una persona que entregó imágenes de cámaras de seguridad donde se ve a un hombre dejando un alimento frente al domicilio.

Los perros, de raza Yorkshire, fueron encontrados sin vida, con espuma en el hocico, signo característico de envenenamiento. Personal de Pofoma acudió al lugar para realizar el levantamiento de los cadáveres y recopilar indicios.

El caso fue remitido al Minis-



Se presume que podría tratarse de un modus operandi para robar casas / CAPTURAS BTB

terio Público por el delito de biocidio, sancionado en Bolivia con penas de 2 a 5 años de prisión. Además, se notificó a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felce) para continuar con la investigación y dar con los autores del hecho.

El director departamental recordó que los animales son seres vivos protegidos por ley y llamó a la población a denunciar cualquier maltrato o acto de crueldad ante las autoridades competentes.

Adolescente de 15 años fue violada por un adulto y dos menores en La Paz

LA PATRIA

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv) de La Paz reportó que una adolescente de 15 años fue víctima de violación por un hombre y otros dos menores de edad. Este hecho sucedió en el municipio paceño de Patacamaya.

"Tres personas, una de 25 años y dos menores de edad de 16 años, han procedido a una agresión sexual a la víctima al interior de un vehículo", informó el subcomandante de la Policía de La Paz, Willy Paz.

Ante la agresión, la víctima contó la situación a sus padres y fueron ellos quienes denunciaron el vejamen ante las autoridades policiales del municipio.

El hombre y los dos adolescentes acusados de violación se encuentran



Ante la agresión, la víctima contó la situación a sus padres /REFERENCIAL

en celdas policiales a la espera de una imputación formal para luego ser remitidos a una audiencia de medidas cautelares, agregó Paz.

Entre tanto, el jefe policial dijo

que la víctima ya cuenta con apoyo psicológico. Además, Paz dijo que este caso aún está en proceso de investigación para determinar las causas por las cuales sucedió.

Capturan a hombre y su hijo involucrados en robos en tiendas de Sucre



El robo de la silla de ruedas fue capturado por una cámara de seguridad /RRSS

LA PATRIA

Un hombre de 39 años y su hijo de 14 fueron descubiertos robando en la ciudad de Sucre, luego de que el pasado 22 de marzo se llevaran una silla de ruedas del hospital IPTK Georges Duez. El hecho fue registrado por cámaras de seguridad, lo que permitió iniciar una investigación policial.

El Departamento de Análisis Criminal e Inteligencia (DACI) de la Felcc logró identificar a los presuntos autores mediante herramientas tecnológicas, obteniendo imágenes claras de ambos.

Según informó el director departamental de la Felcc en Chuquisaca, teniente coronel Roberto Polo, se trata de un padre y su hijo, quienes además estarían involucrados en otros robos cometidos en tiendas Bata y en locales de Todo a 5 en Sucre.

Ambos fueron aprehendidos por la Policía el domingo 13 de abril y prestaron su declaración informativa la mañana del lunes. Este martes, un juez definirá la situación legal del adulto, mientras que el adolescente será puesto ante un Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

Hombre fue aprehendido tras intentar degollar a su pareja

LA PATRIA

Un hombre de 29 años intentó degollar a su pareja de 25 años, tras una discusión violenta en su vivienda en Chimoré, Cochabamba. El agresor fue aprehendido por la Policía y será procesado por tentativa de feminicidio.

El agresor, en estado de ebriedad, golpeó a la mujer y le provocó un corte profundo en el cuello con un cuchillo. La joven fue trasladada al Hospital Central de Chimoré, donde su estado de salud es estable.

Según el informe preliminar, el agresor tuvo una discusión con su pareja; posteriormente, procedió a golpearla y se trasladó hasta la cocina



El agresor se encontraba en estado de ebriedad /REFERENCIAL

en busca de un cuchillo.

Los gritos de auxilio alertaron a familiares y vecinos, quienes in-

tervinieron y lograron reducir al agresor para entregarlo a los efectivos policiales.

Defensa asegura que mujer actuó en defensa propia durante apuñalamiento en discoteca de La Paz

LA PATRIA

La defensa de la mujer acusada de complicidad en el crimen que causó conmoción en La Paz el pasado domingo 13 de abril, aseguró que tanto ella como el agresor, disfrazado de "Joker" actuaron en defensa propia durante el hecho que dejó un joven muerto y dos heridos a la salida de una discoteca en Sopocachi.

El abogado Cristian Orellana afirmó que, según la versión de su cliente, el conflicto comenzó dentro del local cuando las víctimas empezaron a molestarlos. Señaló que el agresor, reaccionó defendiéndose y que la mujer "solo estaba en el lugar equivocado, a la hora equivocada y con la persona equivocada".

Negó que ella haya entregado el arma homicida, indicando que lo único que pasó fue una caja de cigarrillos, ya que ambos estaban fumando.

Añadió que su defendida, de 35 años, es madre soltera de dos hijos y mantiene una relación con el principal acusado desde hace un año. Aseguró que se declara inocente y



Ella y su pareja, el sujeto que iba disfrazado del "Joker", son investigados mientras las víctimas exigen justicia /APG

que colaborará con la investigación.

El pasado domingo, Manuel Alejandro Z., de 25 años, apuñaló a tres jóvenes a la salida de un local nocturno, provocando la muerte de Joseph Emanuel M., de 21 años. Fue arrestado en su vivienda, donde la Policía encontró el disfraz, pero no el arma homicida. Su pareja fue de-

tenida junto a él y ambos son investigados por homicidio, en el caso de la mujer, en grado de complicidad.

Ambos aún no prestaron declaración formal, a la espera de la citación del Ministerio Público. La Policía continúa con las pesquisas, mientras los familiares de las víctimas exigen justicia.

Joven encarcelada por tráfico de drogas: Llevaba una lata con 91 cápsulas de cocaína

LA PATRIA

Una joven de 24 años fue detenida en la cárcel de La Merced tras ser identificada con 91 cápsulas de cocaína camufladas en una lata entre sus piernas. El operativo se realizó en la tranca de Vito Challacollo, sobre la carretera internacional Oruro-Pisiga, durante un control a un minibús de servicio público que se dirigía a la frontera con Chile. La mujer, oriunda de Sucre y proveniente de Santa Cruz, fue aprehendida por agentes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn) y enfrenta cargos por tráfico de sustancias controladas.

Durante el control, los agentes identificaron a la mujer con actitud sospechosa. En la requisita encontraron una lata que estaba entre sus piernas y dentro había 91 cápsulas que a la prueba de narcotest dio positivo para cocaína. La fiscal antinarcóticos Jheny Conde, informó sobre el caso y la Fiscalía emitió imputación formal por el delito mencionado.

En la audiencia correspondiente, un juez cautelar dispuso su detención preventiva en la cárcel de La Merced. Este tipo de operativos son parte del esfuerzo continuo para combatir el tráfico de drogas en las zonas fronterizas del país.



La mujer fue enviada a la cárcel de La Merced con prisión preventiva /FELCN



Fue descubierta llevando 91 cápsulas de cocaína en un tarro de leche /FELCN

Mercancía comisada en el Puente Español es valorada en Bs. 9 millones

LA PATRIA

La Aduana Nacional (AN) comisó mercancía extranjera variada y un camión con placa chilena, valorado en más de 9 millones de bolivianos, que circulaba en el departamento sin la documentación legal de respaldo, informó el gerente regional de Aduana Oruro, Olberth Maydana.

El operativo se realizó en el Puente Español, en la ciudad de Oruro, el 3 de abril de 2025, tras una alerta emitida por la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), Policía asignada a la Unidad de Control Operativo Estratégico (UCOE) de la AN. En el lugar, se detuvo un camión marca Volvo FH 12, tipo furgón, para verificar la carga que transportaba.

El conductor presentó un Manifiesto Internacional de Carga correspondiente a 136 neumáticos. Sin embargo, al romper el precinto para verificar la carga, el personal aduanero identificó otro tipo de mercancías además de los neumáticos. En la revisión se encontraron celulares, herramientas para vehículos, aceite automotor, electrodomésticos, prendas usadas de origen chino, accesorios de belleza y neumáticos.

“Intervenimos el vehículo. Grande fue nuestra sorpresa que al abrir el motorizado encontramos herramientas, aceite para motor, celulares, ropa usada, y un sinnúmero de otros productos los cuales venían hábilmente camuflados. La parte posterior estaba recubierta con al-



Incautaron mercancía de contrabando en el Puente Español /AN

gunas llantas y la parte posterior estaba siendo camuflada para llevar la demás mercancía”, detalló Maydana.

De acuerdo con el procedimiento aduanero, el camión fue precintado nuevamente para realizar el aforo. El informe confir-

mó que el vehículo transportaba mercancía distinta a la declarada y sin respaldo legal. El valor total de la carga indocumentada supera los 9 millones de bolivianos y los tributos omitidos alcanzan las 200.000 UFV. “Fue un duro golpe al contrabando”, apuntó.



Dos sujetos fueron enviados a la cárcel tras el secuestro de mercadería valorada en Bs. 9 millones /AN

Durante el operativo, se encontraban tres personas en el camión. Una de ellas logró darse a la fuga, mientras que el conductor y su ayudante fueron aprehendidos y puestos a disposición del Ministerio Público. En audiencia

de medidas cautelares ambos fueron enviados al penal de San Pedro con detención preventiva por tres meses.

La Aduana Nacional reafirmó su compromiso con la lucha frontal contra el contrabando y la defensa de la industria nacional.

Oruro: Joven “tragón” evade custodia policial y escapa de un centro médico

LA PATRIA

Un joven de 18 años, identificado como Néstor Mamani Colque, escapó de un centro de salud en Oruro la mañana del 15 de abril, tras zafarse de las manillas y mimetizarse con el personal médico. Esta persona había sido detenida el 7 de abril por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn) por tráfico de drogas y estaba internado tras una operación para extraer cápsulas de cocaína de su organismo.

El joven fue aprehendido en la tranca de Vito Challacollo, en la carretera Oruro-Pisiga, después de un control rutinario. “Él ha logrado zafarse de las manillas que llevaba puestas y mimetizarse con el personal del hospital para luego tomar un taxi y salir del lugar donde estaba cumpliendo una detención provisional”, sostuvo el fiscal antinarcóticos, Alexander Casanova.



El joven fue capturado el 7 de abril y ayer fugó de un centro de salud /CEDIDA A LA PATRIA

Mamani también burló la seguridad de su custodio policial para escapar. La autoridad fiscal indicó que se inició la investigación para recapturar

al involucrado y también se indagará a su custodio.

Tras la alerta de la fuga del reo, efectivos del orden están en la búsqueda de Néstor Ma-



Las autoridades buscan al “tragón” quien cuenta con un tatuaje en el cuello /CEDIDA A LA PATRIA

mani Colque, oriundo de Sacaca, Potosí.

El involucrado debía ir detenido preventivamente al penal de San Pedro de Oruro, una vez

que recibiese el alta del hospital, pues fue hallado trasladando en su organismo cerca de cien cápsulas con cocaína rumbo a Pisiga.

Camión cisterna vuelca en la ruta Oruro-Pisiga; presumen cansancio del conductor

LA PATRIA

Un camión cisterna terminó volcado a un costado de la carretera internacional Oruro-Pisiga tras el presunto cansancio del conductor la madrugada del martes 15 de abril, aproximadamente a las 00:30 horas. Descartaron fuga de combustible.

En el trayecto de la frontera a Oruro, presuntamente por el cansancio del conductor del cisterna, este perdió el control del volante y provocó un vuelco lateral izquierdo a un costado de la carretera, resultando en daños materiales.

El investigador técnico de la División Accidentes de Trán-



El camión terminó a un costado de la vía sin que el combustible se derrame /POLICIA

sito, teniente Carlos Chunchu, sostuvo que el motorizado registró daños materiales de poca consideración y el conductor

fue socorrido al Hospital Obreiro de la urbe orureña.

“No se realizó la prueba de alcotest debido a que el conduc-



Presumen que el incidente se reportó por el cansancio del conductor /POLICIA

tor tenía un golpe en el tórax, pero se pidió al personal del hospital realizar el análisis de sangre”, declaró Chunchu.

Hasta la mañana de ayer, el combustible del cisterna era extraído a otro motorizado para su traslado a la ciudad de Oruro.

Dos jóvenes roban comida a delivery en plena trancadera y son atrapados por vecinos

LA PATRIA

Dos jóvenes robaron dos platos de comida a un repartidor de delivery en medio de una trancadera vehicular en Oruro. El incidente ocurrió cuando el repartidor fue empujado por los delincuentes, quienes luego fueron detenidos por la intervención de vecinos tras ser descubiertos comiendo los platos sustraídos. El caso ya está bajo conocimiento del Ministerio Público.

Según el relato del fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, el delivery sintió un empujón por parte de dos personas, quienes aprovecharon la distracción para sustraer los dos platos de comida que transportaba en su mochila de pedidos. En ese momento, la persona no se percató de nada, por

lo que algunos transeúntes le tuvieron que alertar del robo.

El repartidor tuvo que dar varias vueltas por el lugar con su motocicleta hasta que pudo encontrar a las dos personas que le robaron. Estas estaban comiendo los platos sustraídos en plena vía pública, por lo que decidió encararlos y pedirles que pagaran los daños. Viéndose descubiertos, los dos jóvenes delincuentes pretendieron agredir al delivery, pero la intervención de los vecinos ayudó a detener a los agresores y ponerlos a disposición policial.

El fiscal Morales explicó que ya es de conocimiento del Ministerio Público este caso, por lo que se espera resolver su situación jurídica en las próximas horas, previa revisión de posibles antecedentes.



La víctima, que trabaja de "delivery", sufrió el robo de un pedido de comida /REFERENCIAL

Alumno muere tras golpe en la cabeza en su colegio; Fiscalía indaga negligencia en atención médica

LA PATRIA

El Ministerio Público inició una investigación por la muerte de un estudiante de 14 años de un colegio céntrico de Oruro, tras sufrir un golpe en la cabeza y aparentemente no recibir la atención oportuna en un centro médico de la urbe.

Según datos preliminares, el viernes 11 de abril, el alumno se quedó a jugar con sus compañeros en el patio del Colegio Nacional Simón Bolívar. Pasadas las 18:30 horas, se presume que el jovencito se colgó de un arco de fútbol de salón y, por el desnivel del lugar, cayó y el macizo de fierro golpeó su cabeza.

El adolescente fue socorrido a la Asistencia Pública; sin embargo, según denunciaron, el personal

de dicho recinto no quiso atenderlo en el momento y pidió que sea trasladado a otro centro de salud. No obstante, por la gravedad del caso, el jovencito fue socorrido al Hospital General y luego al Oruro-Corea, donde detectaron graves lesiones tras el golpe.

"Presuntamente habría chocado y se produjo una lesión al nivel de la cabeza (...) Se ha desvanecido, inmediatamente sus compañeros, como también los profesores, lo han conducido a un centro asistencial donde aparentemente no han querido atenderlo y posteriormente lo han llevado al Corea a efecto de su internación, donde ha estado en terapia intensiva, donde lamentablemente ha fallecido", señaló el fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales.



Fiscalía anunció el inicio de la investigación para conocer las causas de la muerte del menor /REFERENCIAL

La autoridad fiscal precisó que el Ministerio Público inició la investigación para indagar las causas de la lesión, si una tercera persona participó en el hecho o si fue un accidente. Asimismo, apuntó que también indagarán si el personal del centro de salud atendió o no al menor de forma oportuna.

"Por otra parte, tam-

bién si la atención de ese centro médico se le ha negado, existiría un incumplimiento de deberes, ya que todo hospital o clínica está en la obligación de atender a una persona herida en forma inmediata", detalló. Agregó que en la etapa de investigación coleccionarán cámaras de video y declaraciones de testigos para verificar este extremo.

Robo agravado en Oruro: policía captura a uno de los sospechosos

LA PATRIA

El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, informó que un grupo de jóvenes ingresó a un domicilio y sustrajo varios objetos de valor, incluyendo un televisor, DVD, computadora, celulares y dinero.

La propietaria del inmueble reportó el robo a la Policía tras encontrar la puerta forzada. Uno de los sospechosos fue aprehendido en su casa con el televisor robado. El "verde olivo" investiga la identidad de otros posibles implicados en el hecho.

De acuerdo con informes preliminares, el ahora



Fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales /LA PATRIA

aprehendido llegó a su domicilio en estado de ebriedad, portando el televisor.

Sus padres, al verlo en ese estado y con ese aparato, le llamaron la atención por la forma en que bebía. Por lo

cual, llamaron a la policía, porque sospecharon que ese televisor presuntamente era un objeto robado.

Momentos después llegó la víctima de este robo, quien reconoció su

televisor, por lo cual se procedió a la aprehensión del mismo por el delito de robo agravado.

El fiscal explicó que aún se tiene en verificación la identidad de las otras personas que ingresaron, posibles amigos del ahora aprehendido. "Son tres personas las que habían ingresado al lugar y posiblemente se habrían repartido los objetos sustraídos", señaló el fiscal.

Por otro lado, el aprehendido hasta el momento no cuenta con antecedentes anteriores. Sin embargo, "se está solicitando mayor información", concluyó el fiscal.

Perú: El expresidente Humala es condenado a 15 años de cárcel por lavado de activos

LA PATRIA

El expresidente peruano Ollanta Humala y su esposa, Nadine Heredia, fueron condenados a 15 años de prisión por lavado de activos, tras recibir aportaciones ilícitas del expresidente venezolano Hugo Chávez y de la empresa brasileña Odebrecht para financiar sus campañas electorales de 2006 y 2011. La sentencia fue emitida el martes 15 de abril de 2025 por el Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional en Lima, donde también se dictó una pena de 12 años para el hermano de Heredia, Ilán.

El tribunal ordenó una "ejecución provisional inmediata de la sentencia", por lo que Humala, Heredia -quien se conectó de manera virtual y su hermano deberán ser enviados a la cárcel que determine el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). De inmediato, agentes de la Policía Nacional del Perú ingresaron al tribunal y detuvieron al exgobernante.

"En este juicio se ha probado la comisión del delito de lavado de activos con estos actos diversos de agenciarse dinero de procedencia ilícita", remarcó la directora del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional, la magistrada Nayko Coronado. La

juiza agregó que el tribunal hará la lectura completa de su sentencia el próximo 29 de abril de 2025, pero adelantó que ha visto "los elementos de lo que configuraría la existencia de una organización criminal" durante estas campañas.

El tribunal determinó que el monto de reparación civil por este caso será de 10 millones de soles (unos 2,67 millones de dólares). Coronado señaló que durante las campañas de Humala se buscó "otorgar legitimidad a dineros que se tienen o se cuentan, y se han verificado aportes falsos, inexistentes". La magistrada sostuvo que la campaña de Humala recibió "aportes por cerca de un millón y medio de soles" provenientes del país vecino.

"Desde nuestra perspectiva probatoria hay una procedencia ilícita, aportes inexistentes, falsos, que trataron de ser legitimados mediante diferentes mecanismos", acotó antes de remarcar que estos "son hechos típicos y característicos de lavado de activos". Añadió que en la campaña que permitió a Humala acceder a la Presidencia en 2011 se ve "una situación similar", pero con "dinero proveniente del país de Brasil, a través de la empresa Odebrecht", por "cerca de 3 millones de dólares".



Condenan a 15 años de cárcel al expresidente peruano Humala /EFE

"En nuestra conclusión, se ha cometido lavado de activos agravado y en la responsabilidad penal de los acusados", enfatizó. Humala aseguró en febrero pasado que si Odebrecht llegó a enviar dinero a Lima para financiar su campaña, este fue robado por el entonces jefe en Perú. "Si esa tesis... lo que yo pienso... Barata se robó la plata", manifestó.

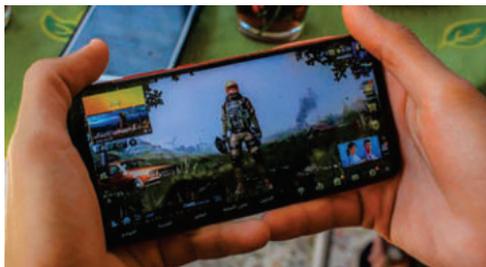
Heredia fue procesada porque tuvo participación en las actividades del Partido Nacionalista Peruano (PNP), incluida presuntamente la recolección de fondos. Durante el juicio, declaró que nunca recibió dinero del gobierno venezolano ni del presidente Lula en Brasil o alguna empresa brasileña.

Juez ordena detención de peruano por trata de personas a través de "Free Fire"

LA PATRIA

Un juez determinó la detención preventiva por seis meses del ciudadano peruano, Fernando A.M., acusado de trata de personas y pornografía infantil, tras ser arrestado en flagrancia en Bolivia mientras se encontraba con una menor de edad.

El Ministerio de Justicia de Bolivia informó que Fernando A.M. debe cumplir detención preventiva en una cárcel de La Paz. La medida judicial responde al riesgo de fuga y obstaculización que podría tener el detenido, quien solía ingresar y salir de Bolivia frecuentemente



Fernando A.M. enfrentará seis meses de detención preventiva tras ser arrestado en flagrancia con una menor /RR.SS.

para realizar la captación de adolescentes.

El acusado lograba establecer contacto con sus víctimas mediante el juego en línea "Free Fire", indicó la cartera de Justicia. El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, explicó

que el acusado se dedicaba a "enamorar a mujeres menores de edad bolivianas" y luego las llevaba a Perú con fines de "explotación sexual". Además, señaló que el arresto de Fernando A.M. se realizó en flagrancia, cuando se encontraba

con una menor de edad, después de un trabajo de inteligencia de la Policía.

Sin embargo, con anterioridad esta persona consiguió engañar a otra joven de 17 años, a la que llevó con engaños a Perú, que luego fue rescatada por las autoridades peruanas y puesta bajo resguardo en un centro de acogida.

De acuerdo al informe de la investigación, se confiscó el teléfono celular del hombre en el que se hallaron al menos 2.000 fotografías de sus víctimas, evidenciando la influencia de las redes sociales en los jóvenes y las consecuencias de interactuar con personas desconocidas.

ATT bloquea más de 7.900 códigos IMEI y 7.000 líneas móviles vinculadas a fraudes

LA PATRIA

Más de 7.968 códigos IMEI y alrededor de 7.019 líneas móviles, involucradas en casos de fraude y estafa, fueron bloqueadas en todo el país por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT).

Este avance forma parte de las acciones ejecutadas por la ATT en su rol fiscalizador, con el objetivo de fortalecer la seguridad digital de la ciudadanía. La entidad remarcó que estos bloqueos se realizaron con ayuda de su plataforma digital "Bloquea la estafa".

La plataforma, que ya se encuentra activa, busca proteger a la población de delitos digitales como estafas, extorsiones y amenazas que suelen perpetrarse mediante aplicaciones como WhatsApp, Messenger y Telegram. Según la ATT, esta iniciativa representa "una nueva forma de defender al boliviano" frente a los riesgos del entorno digital.

Además, la entidad hizo énfasis en la necesidad de reforzar el control del uso indebido de celulares dentro de los centros

penitenciarios, sin afectar el derecho a la comunicación de las personas privadas de libertad. Estas medidas buscan frenar la comisión de delitos digitales que, en muchos casos, tienen su origen en estos recintos.

Para evitar caer en fraudes, la ATT recomienda verificar la autenticidad de los mensajes antes de realizar cualquier transacción o donación, no compartir información personal ni códigos de confirmación con personas desconocidas, y denunciar cualquier intento de estafa a través de los centros de atención de los operadores, en la plataforma bloqueaestafa.att.gob.bo, llamando al 800-10-6000 o enviando un mensaje al WhatsApp 715-33208.

De acuerdo al artículo 159 del Decreto Supremo 1391, los operadores pueden proceder con el corte inmediato del servicio ante indicios de fraude o conexiones ilegales, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Esta acción forma parte de los operativos que lleva adelante la entidad en su lucha contra el cibercrimen.



Implementan medidas para combatir estafas digitales con la plataforma "Bloquea la Estafa" /REFERENCIAL

Cochabamba: Individuo que violó y secuestró a una mujer, es condenado a 20 años de cárcel



El Tribunal dispuso que la pena impuesta deberá cumplirse en el penal de El Abra/FGE

LA PATRIA

Luciano A.M. fue condenado a 20 años de prisión por los delitos de violación y privación de libertad en contra de una mujer de 30 años, en un juicio oral realizado en Cochabamba. Los hechos ocurrieron entre el 16 y el 18 de febrero de 2023, cuando la víctima perdió el conocimiento tras asistir a un evento social y fue encontrada en una casa abandonada.

El fiscal departamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina Ríos, informó que se presentaron todas las pruebas colectadas en la investigación, como el acta de autopsia, el abordaje psicológico y declaraciones testimoniales. Estas pruebas fueron valoradas por los miembros del Tribunal, quienes dictaron la condena de

20 años para Luciano A.M., quien además privó de su libertad a la mujer.

El fiscal litigante, Henry Franco, señaló que al día siguiente de perder el conocimiento, la mujer despertó con signos de agresión sexual junto con Luciano A.M., quien le impidió salir del lugar. La víctima fue obligada a permanecer en la casa abandonada hasta que llegó un amigo del sujeto, identificado como Víctor M. R., quien la ayudó a escapar del lugar.

Los familiares de la mujer lograron encontrarla gracias a los videos de cámaras de seguridad y la rescataron. Sin embargo, solo se pudo aprehender a Luciano A.M., mientras que Víctor M. R. continúa prófugo y es buscado por la Policía.

Trágico vuelco de bus en Camiri deja dos muertos y 18 heridos

LA PATRIA

Un trágico accidente de tránsito dejó al menos dos personas fallecidas y 18 heridas luego de que un bus de la empresa Padcaya, proveniente de Tarija, se volcara en la localidad de Piedritas, municipio de Camiri, de Santa Cruz. El hecho ocurrió cerca de las 3:00 horas, por la madrugada de este martes 15 de abril, cuando el conductor del vehículo perdió el control en una curva.

De acuerdo con el ayudante del chofer, el accidente fue provocado por el encandilamiento de un vehículo que circulaba en sentido contrario. Tras el impacto, los vecinos de la zona alertaron a los hospitales locales, los cuales a su vez solicitaron apoyo a la capital cruceña para la atención de los heridos, quienes fueron derivados a distintos centros de salud según la gravedad de sus lesiones.



El accidente ocurrió la madrugada de este martes /EL DEBER

Los afectados fueron llevados a la Caja Nacional de Salud (CNS) y entre ellos, los pacientes Wenceslao Benavides y Maximiliano Velásquez serán trasladados a Santa Cruz debido a su delicado estado. En cuanto a los otros heridos como Rafael Yucra, León Méndez, Freddy Zambrana y los hermanos

Nelly y Ronald Montañó Huanca permanecen internados en la CNS.

Hasta el momento no se ha confirmado el estado de salud del chofer ni del resto de los pasajeros. Tampoco se ha emitido un informe oficial sobre la identidad de las dos personas fallecidas.

Tres detenidos en Oruro con 81 kilos de marihuana listos para ser trasladados a Uyuni

LA PATRIA

Dos mujeres y un varón fueron detenidos por agentes antinarcóticos durante un operativo contra el narcotráfico en la ciudad de Oruro. En total, secuestraron 81,5 kilos de marihuana que tenían que ser trasladados a Uyuni, Potosí.

Funcionarios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn) identificaron a una mujer que demostraba una actitud sospechosa y, tras interceptarla y revisar su celular, hallaron mensajes vinculados a la venta de sustancias controladas y el lugar en el que tenían que ser entregados.

“Tras aquella intervención, logran revisar el teléfono celular de esta persona porque la misma acepta este extremo y dentro del teléfono se encuentran mensajes vinculados al comercio de sustancias controladas y un punto de encuentro con otras personas”, sostuvo el fiscal antinarcóticos, Alexander Casanova.

La Felcn montó un operativo y se trasladaron al lugar donde la mujer tenía que recibir los paquetes de droga. Ya en el sector, identifican a un varón y una mujer portando cinco cajas de cartón de gran envergadura y al interior de las mismas varios paquetes grandes forrados con cinta masquin de color beige, en cuyo interior hallaron sustancia controlada. El peso total fue de 81,5 kilos de marihuana tras la prueba de narcotest.

Las pesquisas establecieron que la pareja llegó a Oruro desde Cochabamba trayendo consigo los paquetes de droga y tenían que ser entregados a la mujer en



Los paquetes dieron positivo a marihuana /FELCN

la urbe orureña para luego ser trasladados con ayuda de otras personas a Uyuni.

“Las tres personas han sido objeto de aprehensión, han sido remitidas ya al Órgano Jurisdiccional, solicitándose por parte del Ministerio Público la detención preventiva de aquellos y, obviamente, estamos aguardando el señalamiento de audiencia para definir la situación procesal de los mismos”, concluyó.